

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y Salas de la

Corre de ella, Martes veinte de Septiembre de mil Setecientos
setenta y tres; Los M. Ill.^{os} Señores Murcia se juntaron

a celebrar Cav.^{do} Ordin.^o segun lo tiene por costumbre; Asistieron

D.^o Juan Bermudez, Alcalde Mayor de esta dha Ciudad. D.^o Juan

Foneres, D.^o Luis Menchison, D.^o Alonso Manresa, D.^o Juan Thomas

Montijo, D.^o Joachin de Toledo, D.^o Juan Fison, D.^o Matho Zua-

llos, D.^o Antonio Rocamora y Ferrer, D.^o Ramon Maseguera

D.^o Jph Sanchez, y D.^o Antonio Foneres Paz, Regidores,

Señores Jph Blanes, Jph Merino, Antonio Castillo, ^{v. Pasqual} Espi-

rosa, Juan Pardo, Jph Sanua Fonal, Nicolas Lugo, Jph Montca-

gudo, y Jph Sanua Fona, Jurados.

Leeronse las notias del Cav.^{do} antecedente: Y la Ciudad que

se acuerda en su inteligencia.

Hicose relacion de la cavaion mandada haver a este Cav.^{do}

por cedula ante diu, y expresion de su efecto, para tanto, con

señal de su real cedula, y resolviere, en vista de la resolucion del R.^o Consejo de

Castilla, en quanto a que esta Ciudad continue dando sus comi-

siones a los Capitulares, y que maneje, y administre los Abastos

segun lo acordado en el Cav.^{do} antecedente: En cuya virtud

se unieron dos Ordenes de este Supremo Tribunal, la una con

fecha de catorze de Agosto del año pasado, mandando q.^e

la Ciudad continue en la costumbre seg.^{ta} los Cav.^{os} Capitulares